ÍNFIMA CUANTÍA

No. 012 DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

SAN ANDRÉS CONTRATANTE-0012-GADPR-2023

FECHA: 05 *de Julio 2023*
ÁREA REQUIRENTE: PLANIFICACIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 001-06-2023
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con El GAD Parroquial de San Andrés *(CONTRATANTE)* a *proveer los servicios* **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS VACIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DESTREZAS MANUALES EN LA POBLACIÓN DE LA PARROQUIA** *requeridos a entera satisfacción de la (Entidad Contratante), conforme el* siguiente detalle:

PROVEEDOR: CONSULDAYME CIA LTDA
RUC: 0691744019001
TELEFONO: 0996128000
DIRECCIÓN: Veloz y Autachi
CORREO: consuldayme@hotmail.com

PROFORMA Nro.:00851
FECHA: 03 de Julio 2023
CONTACTO: Mariana Gonzalez
COMPLETAR VIGENCIA: 30 días

CODIGO CPC	DICIPLINA	DESCRIPCIÓN	RECURSOS Y DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNT.	COSTO TOTAL
CPC 966200015 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR INSTRUCTORES, ETC.	ESCALADA	911240013 SERVICIOS QUE FOMENTAN Y SUBVENCIONAN DETERMINADAS ACTIVIDADES CULTURALES Y QUE APOYAN A ORGANIZACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES	Contratación de un instructor de escalada el que deberá contar con experiencia y conocimiento en habilidades básicas de escalada en muro	Horas	20		
	DANZA		Contratación de un instructor deberá contar con experiencia al menos un año debidamente CERTIFICADA EN: dancísticas, coordinación, equilibrio y ritmo y coreografías. Los recursos que prestará el Proveedor son: Pen drive (respaldo de información), Música culturales	horas	20		
	FUTBOL		Contratación de un instructor de básquet que deberá contar con experiencia y conocimiento en el desarrollo de habilidades físicas y técnicas para el juego de básquet	Horas	24		
	BASQUET		Contratación de un instructor de futbol que deberá contar con conocimiento básico en precisión en los pases, Control del cuerpo Conocimiento táctico Equilibrio y coordinación. ... Fuerza y poder	horas	24		
	PINTURA Y MANUALIDADES	ADQUISISCION DE MATERIALES	PINCEL 5-9	Unidad	30		
			PINCEL 10-16	Unidad	30		
			Pintura Blanca	litro	2		
			Pintura negra	litro	2		
			Pintura de agua color café	litro	2		

Escaneado con CamScanner

		Pintura de agua color amarillo	litro	2		
		ollas de barro	unidades	65		
		papel crepe color amarillo	unidades	6		
		papel crepe color rojo	unidades	6		
		papel crepe color verde	unidades	6		
		Fomix	Paquete	10		
		lápiz	unidad	30		
		goma	Unidades	15		
Excursión	Ingreso centro turístico	Pago de Entrada	unidades	60		
		Refrigerios	unidades	70		
CLAUSURA	Evento de Clausura.	alimentación para evento de clausura	unidad	70		
		Contrato de animador para evento	unidad	1		

SUBTOTAL	$2497,00
IVA 12%	-
TOTAL	$ 2497,00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
-

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr José Jara vocal del GADPR de San Andrés, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista
FORMA DE PAGO:	El GAD PR de San Andrés, pagará la orden de compra para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS VACIONALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y DESTREZAS MANUALES EN LA POBLACIÓN DE LA PARROQUIA"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente

Escaneado con CamScanner

detalle:

CODIGO CPC	DICIPLINA	DESCRIPCIÓN	RECURSOS Y DESCRIPCIÓN	D	AD
CPC 96620015 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR INSTRUCTORES, ETC.	ESCALADA	91124001 3 SERVICIOS QUE FOMENTAN Y SUBVENCIONAN DETERMINADAS ACTIVIDADES CULTURALES Y QUE APOYAN A ORGANIZACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES	Contratación de un instructor de escalada el que deberá contar con experiencia y conocimiento en habilidades básicas de escalada en muro	Horas	20
	DANZA		Contratación de un instructor deberá contar con experiencia al menos un año debidamente CERTIFICADA EN: danciticas, coordinación, equilibrio y ritmo y coreografías. Los recursos que prestará el Proveedor son: Pen drive (respaldo de información), Música culturales	horas	20
	FUTBOL		Contratación de un instructor de básquet que deberá contar con experiencia y conocimiento en el desarrollo de habilidades físicas y técnicas para el juego de básquet	Horas	24
	BASQUET		Contratación de un instructor de futbol que deberá contar con conocimiento básico en precisión en los pases, Control del cuerpo Conocimiento táctico Equilibrio y coordinación. Fuerza y poder	horas	24
	PINTURA Y MANUALIDADES	ADQUISISCION DE MATERIALES	PINCEL 5-9	Unidad	30
			PINCEL 10-16	Unidad	30
			Pintura Blanca	litro	2
			Pintura negra	litro	2
			Pintura de agua color café	litro	2
			Pintura de agua color amarillo	litro	2
			ollas de barro	unidades	65
			papel crepe color amarillo	unidades	6
			papel crepe color rojo	unidades	6
			papel crepe color verde	unidades	6
			Fomix	Paquete	10
			lápiz	unidad	30
			goma	Unidades	15

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. El plazo para la ejecución del contrato será 22 días
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de instrucción en deporte esta direccionada a los niños y niñas de 6-12 años de la cabecera parroquial de San Andrés. Se realizará en los espacios deportivos de la parroquia San Andrés y la excursión a definir por el GAD
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Escaneado con CamScanner

OCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la Tesorera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - - Proforma.
ACEPTACIÓN:	CONSULDAYME CIA LTDA , con RUC 0691744019001, certifica e informa que el servicio con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su deleGADo y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Escaneado con CamScanner

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DR. HECTOR SILVA **PRESIDENTE DEL GAD PR DE SAN ANDRÉS**	**SRA MARIANA GONZALEZ** **CONSULDAYME CIA.LTDA**

Escaneado con CamScanner